

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil veinte

Ejecutivo Rad. Nro. 2019-617

Por encontrarse ajustadas a derecho la liquidación de las costas (fl. 113), se le imparte aprobación.

Por secretaria previa verificación de depósitos judiciales, conviértanse según se ordenó en providencia de fecha 28 de enero del año 2020 y REMITASE EL PROCESO a la oficina de ejecución de sentencias conforme lo ordenado en la precitada providencia. OFICIESE.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado(a) **EDGAR OLIMPO PARRADO BAUTISTA**, como apoderado(a) judicial de **LUIS ENRIQUE ROMERO HURTADO** en la forma, términos y para los fines del poder conferido (fl. 114 c-1).

NOTIFIQUESE()


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
Juez